



MENDOZA, '20 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 19479/18, caratulado "*Prórroga de designación Interina del Personal con funciones Extracurriculares FAD*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se aconsejó la prórroga de Personal Docente con funciones Extracurriculares desde el 01-01 al 31-12-2019 entre los cuales se incluyó al agente Rafael Jorge DIAZ con DNI N° 17.246.021 - Legajo 29.986 para desempeñar tareas de Ayudante de Trabajos Prácticos en el Taller de Fundición con apoyo a la Cátedra de Escultura de las Carreras de Artes Visuales.

Que en Sesión del Consejo Directivo del 04 de diciembre de 2018 se aprobó en general la nómina propuesta por dicha Carrera alcanzando la prórroga de designación al agente antes mencionado.

Que con fecha 11 de diciembre del corriente ingresa el Expte. 24239/18 caratulado "Remite actuaciones en aplicación de la Res. N° 682/17. Protocolo de Intervención" mediante el cual se hace conocer al Consejo Directivo que existe una denuncia ante la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal contra el agente DIAZ.

Que convocado el Consejo Directivo a una Sesión Extraordinaria para el día 18 de diciembre del presente, se analizó la denuncia y luego de un largo debate que incluyó la situación de revista del agente, la antigüedad del mismo, su desempeño en general según informe de la Dirección de Personal e informe de la Dirección de Carreras de Artes Visuales, se resolvió no renovar la designación interina del Sr. DIAZ, por el lapso solicitado (del 01-01 al 31-12-2019).

El dictamen emitido por las Comisiones de Consejo Directivo y lo dispuesto en Sesiones Extraordinarias del 13 y 18 de diciembre de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

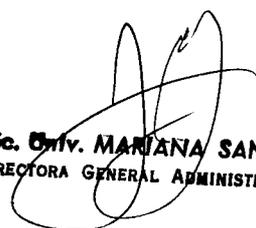
ARTÍCULO 1º- Renovar la designación Interina con funciones Extracurriculares del Sr. Rafael Jorge DIAZ (Leg.n° 29.986 - CUIL N° 20-17246021-7), en función de los antecedentes aludidos en los considerandos y haciendo uso de las atribuciones conferidas en los Art. 34 Inc. 4 y Art. 56 del Estatuto Universitario, del UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º- Establecer la prohibición de acercamiento del denunciado a los distintos ámbitos en donde se imparten las clases del Profesorado y Licenciatura de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **380**

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO